



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Designa en Beca de Ejercicio Profesional a la Od. Ma. Florencia Tello Gonzalez

VISTO

El EX-2024-00153295-UNC-ME#FO en el que se tramita la convocatoria para una beca de ejercicio profesional para realizar actividades en el Banco de Dientes Humanos y en el Departamento de Admisión, Diagnóstico y Derivación de Pacientes; y

CONSIDERANDO:

Que por RD-2024-145-E-UNC-DEC#FO se dio lugar al llamado, siguiendo lo establecido en el Reglamento de implementación de Becas de Ejercicio Profesional para Profesionales Jóvenes aprobado por Res. HCD N° 84/2018;

Que continua vigente el orden de mérito elevado por la Comisión evaluadora que realizó la selección de los postulantes, obrante a orden #9;

Que es necesario incorporar otro becario en el Departamento de Admisión, Diagnóstico y Derivación de Pacientes en el turno tarde;

Que quien sigue en orden de mérito y cuenta con disponibilidad en el horario requerido es la Od. María Florencia Tello González, como obra a órdenes #18,19 y 20;

Que existen fondos suficientes para su otorgamiento según informe de factibilidad presupuestaria obrante a orden #15;

Que la becaria recibirá formación y capacitación a cargo de los Odontólogos pertenecientes a Admisión, Diagnóstico y Derivación de Pacientes;

Que durante el período de la beca deberá cumplimentar con los requerimientos establecidos en el reglamento vigente;

Que la Od. Tello González reúne los requisitos exigidos;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Designar en una Beca de Ejercicio Profesional para desempeñarse en el Departamento de Admisión, Diagnóstico y Derivación de Pacientes de la Facultad de Odontología a la Od. TELLO GONZALEZ, María Florencia, DNI: 41.054.230.

ARTÍCULO 2°: Disponer que la Beca tenga vigencia desde la fecha del alta temprana, una vez cumplimentada la documentación requerida, y hasta el 31 de diciembre de 2024, con una carga horaria de 20 horas semanales y con una asignación fija mensual de \$250.000 (pesos doscientos cincuenta mil).

ARTÍCULO 3°: Imputar el egreso del gasto a los Fondos de Recursos Propios de la Facultad de Odontología, Fuentes 12 o 16 (según disponibilidad).

ARTÍCULO 4°: Tomar nota, comunicar a las Áreas de Personal y Sueldos y Económica Financiera, archivar.